



GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de  
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. I Año I.

No. 10

18 DE MARZO DEL 2016

---

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del Ayuntamiento  
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza  
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron  
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla  
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México  
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

## LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

### CAPITULO XI

#### DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Garza Villarreal  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018**

<b>Síndico Primero</b>	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
<b>Síndico Segundo</b>	Lic. José Torres Duron
<b>Primer Regidor</b>	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
<b>Segundo Regidor</b>	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
<b>Tercer Regidor</b>	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
<b>Cuarto Regidor</b>	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
<b>Quinto Regidor</b>	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
<b>Sexto Regidor</b>	C. Enedelia González Pedroza
<b>Séptimo Regidor</b>	C. Martín Coronado Orozco
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Juana María Ruiz Pérez
<b>Noveno Regidor</b>	Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
<b>Décimo Regidor</b>	C. Imelda Elizondo Ortega
<b>Décimo Primer Regidor</b>	Lic. Jorge Carlos Gómez López
<b>Décimo Segundo Regidor</b>	C. Irma Penélope López Rangel
<b>Décimo Tercer Regidor</b>	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
<b>Décimo Cuarto Regidor</b>	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
<b>Décimo Quinto Regidor</b>	Lic. Amador Medina Flores
<b>Décimo Sexto Regidor</b>	Lic. Paola Cristina Linares López
<b>Décimo Séptimo Regidor</b>	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
<b>Décimo Octavo Regidor</b>	C. Alma Catalina Mata Gómez
<b>Décimo Noveno Regidor</b>	C. Juana Corpus Aguilar
<b>Vigésimo Regidor</b>	C. Gonzalo Alanís Estrada
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	C. Asaul Pérez González
<b>Vigésimo Segundo Regidor</b>	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL  
ÍNDICE****I.- DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 10 DE MARZO DEL 2016, ACTA No 18 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

**ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 07

**ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de su lectura, así como el Acta No 17 correspondiente a la sesión Novena Ordinaria, de fechas 25 de febrero del 2016.-----Página 07

**ACUERDO NO 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la de Seguridad Pública, relativo a la validación y refrendo de la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de Seguridad Pública.-----Página 07

**ACUERDO NO 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior y la de Seguridad Pública, relativo a diversas reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.-----Página 07

**ACUERDO NO 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo a la celebración de un convenio del Municipio con la Empresa Interra Casas y Parques S.A. de C.V., mediante el cual la empresa entrega dos casas habitación, y en contra prestación el Municipio pagará en forma inmediata una de las casas y la otra mediante un crédito para que ésta lo utilice en el pago de contribuciones derechos y obligaciones que tuviere que hacer al Municipio de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 10

**ACUERDO NO 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos un punto de acuerdo de la designación del Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 10

**II.- DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 17 DE MARZO DEL 2016, ACTA No 19 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

**ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 11

**ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de su lectura, así como el Acta No 18 correspondiente a la sesión Décima Ordinaria, de fechas 10 de marzo del 2016.-----Página 11

**ACUERDO NO 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el dictamen de las Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo a la Cuenta Pública del año anterior, es decir del Ejercicio Fiscal 2015, que comprende del 01 -uno de enero al 31 -treinta y uno de diciembre del 2015 –dos mil quince.--Página 11

**ACUERDO NO 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo al Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2016, por las instancias municipales competentes con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular. -----Página 13

**ACUERDO NO 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo a la condonación del pago de refrendo anual de la anuencia municipal del giro de establecimiento de Centro Social, Club de Leones Villa de Guadalupe A. C.-----Página 13

**ACUERDO NO 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, relativo a la aceptación, aplicación y refrendo de 22-veintidos Obras Públicas, cuyo monto se obtiene del Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio 2016.-----Página 14

Convocatoria Pública para reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.-----Página 16

Acuerdo para la Creación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.-----Página 17

**I.- DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**10 DE MARZO DEL 2016.  
ACTA No 18**

**ACUERDO NO. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

**ACUERDO NO. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, dispensa de su lectura, así como el Acta No 17 correspondiente a sesión Novena Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2016.

**ACUERDO NO. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero, 88, 118 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 8 del Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León; y demás aplicables de la normatividad Federal, Estatal y Municipal de la materia, aprueba, valida y refrenda la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública, que celebró el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 3-tres de marzo del 2016, con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a las instancias competentes para que se ejecuten en el marco de sus atribuciones el Convenio suscrito.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que comunique el presente acuerdo a las instancias municipales correspondientes y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública.

**CUARTO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de la clausula octava de transparencia del Convenio suscrito con el Secretariado Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, publique en la Gaceta Municipal el convenio y los anexos técnicos y así mismo en el sitio oficial de internet del Municipio.

**ACUERDO NO. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba diversas Reformas de Texto y por Adición al Reglamento de

Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente: Se adicionan los párrafos cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres al artículo 5; se modifica el texto del párrafo único y se adicionan dos párrafos del artículo 13; se adiciona la fracción IX del artículo 26; se adicionan las fracciones XVIII y XIX del artículo 39; se modifica el texto de la fracción XXXIV y se adicionan las fracciones XXXV y XXXVI; Se modifica la denominación del Capítulo Décimo Sexto y se adiciona el artículo 118; se adiciona secuencialmente el Capítulo Décimo Séptimo con el texto del articulado 119 y 199 BIS.

## **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:  
Párrafo del primero al cincuenta...

**Dispositivos para el control del Tránsito y Seguridad Vial.-** Los medios físicos empleados para regular y guiar el Tránsito de vehículos, peatones y semovientes, tales como los semáforos, señalamientos, marcas, reductores de velocidad, medios electrónicos, instrumentos de innovación tecnológica, programas y otros similares.

**Dispositivos tecnológicos para regular el tránsito.-** Aquellos mecanismos electromecánicos que sirven para regular y dirigir el tránsito de vehículos y peatones.

**Cuota de Sanción.-** es la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las disposiciones federales, estatales y municipales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

**ARTÍCULO 13.-** Las placas deberán conservarse **libres de obstáculos, en buen estado de conservación, sin alteraciones, ni mutilaciones y libres de objetos distintivos, de rótulos, micas oscuras, sistemas anti-radares o detector de radares de velocidad salvo que estos estén incorporados o sean de incorporados de fabrica, dobleces, remaches, porta placas luminosos, opaco o cualquier alteración que dificulte o impida su visibilidad.** Ambas placas deberán estar siempre visibles para que su lectura sea clara y sin confusión, debiendo estar fijadas al vehículo para evitar su robo o caída.

**Se prohíbe remachar, soldar, modificar la forma de las placas de circulación o colocar en lugar de estas, objetos o dispositivos decorativos.**

**Las placas deberán** colocarse una en la parte frontal exterior del vehículo en el área provista por el fabricante, y la otra en la parte posterior exterior del vehículo. En caso de no existir un área provista por el fabricante para la colocación de la placa, ésta se colocará en el área central de la defensa posterior o frontal exterior, según sea el caso. Para los vehículos que se les expida solo una placa, ésta deberá colocarse en la parte trasera del vehículo.

**ARTÍCULO 26.-** Queda prohibido que los vehículos que circulen en la vía pública porten los accesorios o artículos siguientes:

I a la VIII...

**IX.- Utilizar antirradares o detector de radares en los vehículos, salvo que estos sean dispositivos incluidos en fábrica.**

**ARTÍCULO 39.-** Los conductores de vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

I a la XVII...

**XVIII.- Respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas mediante los señalamientos respectivos y lo establecido en el Artículo 41 de este Reglamento.**

**XIX.- Respetar la luz roja del semáforo;**

**ARTÍCULO 40.-** Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

I a la XXXIII...

**XXXIV.- Utilizar teléfonos celulares u objetos que dificulten la conducción como lo son los dispositivos móviles o fijos derivados del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación;**

**XXXV.- Invasión de los pasos peatonales marcados con rayas para cruces de las vías públicas, así como en las intersecciones con las mismas;**

**XXXVI.- Dar vuelta en ubicaciones donde por el señalamiento existente, esta acción no esté permitida.**

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ACCIDENTES, SEGUROS, FLOTILLAS Y FIANZAS**

**ARTÍCULO 118.-** Todos los vehículos de motor que circulen dentro de la ciudad deben estar asegurados por daños a terceros en sus bienes y/o personas con póliza vigente expedida por una Compañía de Seguros autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Es obligatorio para las Compañías de Seguros o sus ajustadores dar aviso inmediato a la Autoridad Municipal de todo accidente que atiendan en el lugar de los hechos o fuera del mismo y que haya ocurrido dentro del Municipio cuando su asegurado no presente constancia de aviso a la misma, debiendo aparecer siempre en su reporte o declaración de siniestro o accidente el número con el que el hecho fue registrado con la Autoridad Municipal.**

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS**

**ARTÍCULO 119.-** Las autoridades en la materia, podrán hacer uso por sí o a través de terceros de dispositivos o medios tecnológicos que coadyuven con la detección de la comisión de infracciones y la identificación de las personas que las cometan.

**La información obtenida mediante el uso de dispositivos tecnológicos, únicamente podrá ser utilizada para la sanción de infracciones descritas en el presente Reglamento; su uso y manejo será exclusivo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, de conformidad con las disposiciones aplicables.**

**ARTÍCULO 119 BIS.-** Los dispositivos tecnológicos servirán a las autoridades viales, para evidenciar los siguientes supuestos:

- I.- La mecánica de sucesos en caso de hechos de tránsito;**
- II.- La velocidad superior a la máxima permitida para un vehículo;**
- III.- Falta de observancia a la señalización vial;**
- IV.- Cualquier otra contravención a lo dispuesto en el presente Reglamento.**

**Las infracciones impuestas por los agentes viales y que previamente hayan sido corroboradas mediante dispositivos y medios tecnológicos tienen el carácter de irrevocables, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento.**

**Para los efectos del presente Capítulo, el titular de la Secretaría instruirá se integre una base de información que contendrá los datos de identificación de los infractores, para efectos del cobro de las multas señaladas en el párrafo anterior.**

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Las presentes reformas y modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de las presentes reformas y modificaciones.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO NO. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

#### **ACUERDO NO 05**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso ñ de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración de un convenio del Municipio con la Empresa Interra Casas y Parques S. A. de C.V., mediante el cual la empresa entrega dos casas habitación ubicadas en la Colonia El Mirador del Parque en Juárez, Nuevo León, para que el Municipio las sorteé entre los contribuyentes que pagaron el Impuesto Predial dentro del término establecido, en contra prestación el Municipio hará un pago de \$ 270,000.00 MN- doscientos setenta mil pesos 00/100 MN, y así mismo otorgará un crédito a favor de la citada empresa con un valor \$ 270,000.00 MN- doscientos setenta mil pesos 00/100 MN, que ésta podrá utilizar para el pago de contribuciones derechos y obligaciones que tuviere que hacer al Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que lleve a cabo las acciones conducentes de implementación presente acuerdo.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal así mismo en el sitio oficial de internet del Municipio.

**ACUERDO NO. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

#### **ACUERDO NO 06**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la designación del C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, como Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.

**II.- DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**17 DE MARZO DEL 2016.  
ACTA No 19**

**ACUERDO NO. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

**ACUERDO NO. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, dispensa de su lectura, así como el Acta No 18 correspondiente a sesión Décima Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2016.

**ACUERDO NO. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2015- 2018 con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en lo establecido en el artículo 30 del capítulo IV de la Ley Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, y 33 fracción III inciso f) y 100 fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos que contienen: Los Estados Financieros: Balance General, Estado de Ingresos y Egresos y Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2015; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; Dictamen Financiero de los Auditores Externos; Información relativa a los Informes Trimestrales del 2015; Bonificaciones otorgadas durante el Ejercicio 2015; Saldos por cobrar al 31 de Diciembre de 2015; Donativos recibidos en especie durante 2015; presentados por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba la Glosa de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2012–2015, al tenor siguiente:

En el Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio del año 2015, los ingresos municipales ascendieron a \$ 1,770,804,840.00- un mil setecientos setenta millones ochocientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional, los cuales revesan en un 16.14% los ingresos presupuestados para el ejercicio que ascendían a \$ 1,524,711,427.00-un mil quinientos veinticuatro millones setecientos once mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 Moneda Nacional, todo ello se desglosa a continuación:

**INGRESOS REALES VS. PRESUPUESTOS DURANTE EL EJERCICIO 2015**

Programas de Ingresos	Ingreso Ejercicio 2015		Variación	
	Real	Presupuesto	(\$)	(%)
Impuestos	283,048,102	245,975,541	37,072,561	15.07%
Derechos	54,654,171	50,375,794	4,278,377	8.49%
Productos	36,800,145	37,008,712	-208,567	-0.56%
Aprovechamientos	38,882,814	52,441,051	-13,558,237	-25.85%
Participaciones	594,916,695	580,682,823	14,233,872	2.45%
Fondos Federales	401,518,755	412,755,214	-11,236,459	-2.72%
SUBSEMUN	12,374,085	24,212,742	-11,838,657	-48.89%
Financiamiento	60,000,000	63,466,667	-3,466,667	-5.46%
Otros Ingresos	288,610,073	57,792,883	230,817,190	399.39%
<b>TOTALES</b>	<b>1,770,804,840</b>	<b>1,524,711,427</b>	<b>246,093,413</b>	<b>16.14%</b>

**EGRESOS REALES VS. PRESUPUESTOS DURANTE EL EJERCICIO 2015**

Programas de Egresos	Egresos Ejercicio 2015		Variación	
	Real	Presupuesto	(\$)	(%)
Servicios Públicos Generales	368,441,228	396,836,980	28,395,752	7.71%
Educación, Cultura, Deportes y Recreación	71,869,978	82,324,659	10,454,681	14.55%
Fomento Económico	38,929,798	42,591,896	3,662,098	9.41%
Desarrollo Urbano	8,352,270	7,480,658	-871,612	-10.44%
Seguridad Pública	345,924,770	348,924,177	2,999,407	0.87%
Desarrollo Social y Salud	140,872,400	151,619,246	10,746,846	7.63%
Previsión Social	213,330,891	221,059,846	7,728,955	3.62%
Administración	142,204,935	135,113,764	-7,091,171	-4.99%
Inversiones y Obra Pública	281,802,631	231,029,040	-50,773,591	-18.02%
Inversiones y gasto ramo 33	77,640,643	42,000,000	-35,640,643	-45.90%
Subsemun	12,771,640	25,913,015	13,141,375	102.89%
Servicio de Deuda Pública	65,118,833	88,944,000	23,825,167	36.59%
Otros Egresos	4,830,470	0	-4,830,470	-100.00%
<b>TOTALES</b>	<b>1,772,090,488</b>	<b>1,773,837,281</b>	<b>1,746,794</b>	<b>0.10%</b>

**FINANCIAMIENTO**

El financiamiento en la Cuenta Pública Municipal del 2015, fue por la cantidad de \$60,000,000.00- (sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), que representa un 3.39% del Ingreso Total del período, así como un 5.46% menos de lo presupuestado.

**DISPONIBILIDAD**

Al cierre del Ejercicio de la Cuenta Pública Municipal del 2015, la disponibilidad en base al estado de ingresos y egresos ascendía a \$40,729,790.00-cuarenta millones setecientos veintinueve mil setecientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional, que se desglosan de la siguiente manera:

<b>Fondos Fijos</b>	<b>\$ 130,500</b>
<b>Inversiones Temporales</b>	<b>17,237,000</b>
<b>Cuentas de Cheques</b>	<b>96,612,774</b>
<b>Gastos por Comprobar</b>	<b>555,508</b>
<b>Fideicomisos</b>	<b>12,220,290</b>
<b>Deudores Diversos</b>	<b>46,253,047</b>
<b>Cuentas por Cobrar</b>	<b>421,677</b>
<b>Acreedores Diversos</b>	<b>(132,701,006)</b>

**DEUDA PÚBLICA**

Al 31 de Diciembre de 2015, la Deuda Pública a largo plazo del Municipio de acuerdo a nuestros registros contables asciende a **\$633,506,054.00-seiscientos treinta y tres millones quinientos seis mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional**, distribuida en lo siguiente:

**1) Deuda con BANOBRAS, SNC al 31 de Diciembre de 2015:**

<b>NUMERO DE CREDITO</b>	<b>SALDO</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
7282 (antes 5104 Y 5038)	137,481,676.00	JUL 2033
7283	63,031,162.00	JUL 2033
Crédito Nov. 2010	138,658,690.00	Oct. 2031
Crédito No. 10293 del 2011	124,434,526.00	Oct. 2036

**2.) Deuda con BANCA AFIRME, S.A.**

Crédito 2015 REEST. Créditos 2009 Y 2012	109,900,000.00	Feb 2019
Crédito 2015	60,000,000.00	Feb 2019

**TOTALES** **633,506,054.00**

Los adeudos a corto plazo a favor de proveedores y contratistas al 31 de Diciembre de 2015 que existen en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal como pasivo conocido es de \$ 444,779,506.73- cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil quinientos seis pesos 73/100 Moneda Nacional.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento a lo establecido en el 100 fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente acuerdo de aprobación de la Cuenta Pública Municipal, del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 -dos mil quince, del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012 - 2015, con los anexos y documentos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.,

**TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo al Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12, 13, 17 y Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza se suscriba por las instancias municipales competentes el CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR PARA EL AÑO 2016, en los términos previstos por el artículo Sexto y Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.

**SEGUNDO.-** Instrúyase por parte del C. Presidente Municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, al Secretario de Seguridad Pública, al Síndico Segundo para que en conjunto y coordinador por la Secretaría del Ayuntamiento lleven a cabo la rúbrica del Convenio Autorizado.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 05**

**PRIMERO-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León ,6 8, y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales de Guadalupe, Nuevo León, autoriza y aprueba la condonación del pago de refrendo anual de la anuencia municipal del giro de Centro Social del Club de Leones Villa de Guadalupe A.C., identificado con el No. de Cuenta 904073, con el numero de permiso G-1408, establecimiento ubicado en Calle Monterrey 370-C Colonia Libertad en esta municipalidad.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de ingresos a ella adscrita, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo y actúe en consecuencia.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

### ACUERDO NO. 06

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 33 Fracción IV inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza un Programa de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2016, que presenta la Secretaría de Obras Públicas municipal, programa "FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL", cuyo monto es de **\$ 18,340,184.00**- dieciocho millones trescientos cuarenta mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional, que contribuirá a elevar la calidad de vida de la población guadalupense y que a continuación se desglosa:

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016				
NO.	OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	SIERRA MORENA	(SIERRA MAESTRA, SIERRA DE OLIVA Y SIERRA ALTA )	\$ 700,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	SIERRA MORENA	(SIERRA DEL PARRAL, SIERRA VERDE Y SIERRA BONITA)	\$ 700,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	LA CONDESA	(AV CONDESA, BARAJAS Y BARBO)	\$ 700,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	VALLE DEL CONTRY 2º	(LAS AMERICAS, V. DEL CHAMPAGNE Y V. DEL TINTO)	\$ 1,300,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	BALCONES DE SAN MIGUEL	(CALLE PRIMERA, C. CINCO, C. OCHO Y C. TERCERA)	\$ 700,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	BALCONES DE SAN MIGUEL	(CALLE VEINTE, C. QUINTA Y C. CUARTA)	\$ 900,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	MIRADOR DE LA SILLA	(VILLA FRANCA, NUEVO LEON Y VALLE CALAFIA)	\$ 600,000.00
8	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	LA ROCA II	(MÁRMOL, AV. L. MATEOS, GARDENIA Y DEGOLLADO)	\$ 900,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	PARQUES DE GUADALUPE	(NOCHEBUENA, INULA, CALA Y A. VIEZCA)	\$ 900,000.00
10	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	VILLA DE SAN ANTONIO	(CALLES DEL FORTÍN Y LEÓN XIII)	\$ 700,000.00
11	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	EDUARDO CABALLERO	(NORA QUINTANA Y JOSE OVALLE)	\$ 700,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	CAMINO REAL	(PASEO DE LOS CESARES Y SEVERIO)	\$ 1,100,000.00

13	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	CAMINO REAL	(AV. C. REAL, P. DE LOS CONQUISTADORES Y POMPEYO)	\$ 1,100,000.00
14	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	GALERIAS CAMINO REAL	GALERIA MEXICANA, ORADORES, Y GALERIA LITERARIA)	\$ 1,100,000.00
15	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	PRIV. LA PURISIMA	(PRIV. PURISIMA Y CATALUÑA)	\$ 600,000.00
16	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	RIBERAS DEL RIO	(BOQUILLA, SOTO VEGA Y AV RIO)	\$ 1,200,000.00
17	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	PRIV. AZTECA	(TEPANECA, TONONACA)	\$ 1,040,184.00
18	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	INFONAVIT LA JOYA 4TO SECTOR	(CALLES SAYIL Y MOTUL)	\$ 600,000.00
19	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	HACIENDA SAN MIGUEL	(LA HUERTA, LOS EBANOS Y EL GRANEROLA HUERTA, LOS EBANOS Y EL GRANERO)	\$ 700,000.00
20	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	HACIENDA SAN MIGUEL	(LOS SAUCES, LA PRADERA Y LOS GIRASOLES)	\$ 700,000.00
21	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	VALLE DE TORREMOLINOS	(T. DE CERREDO, T. DE ANNUNZIATA Y T. DEL MAR.)	\$ 700,000.00
22	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COLONIA	PRIV. ROSITA 4º	(COSTA AZUL, AVE DEL PARAISO Y V. DE MARIPOSAS)	\$ 700,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 18,340,184.00</b>

<b>.RESÚMEN DE INVERSIÓN</b>	
<b>PROGRAMA</b>	<b>INVERSIÓN</b>
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 18,340,184.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18,340,184.00</b>

Del Monto total de la Inversión, los recursos se aplican en dos prototipos de obra pública, especificados en los siguientes términos:

**Prototipo Uno.-** La Inversión aproximada promedio de \$1,200,000.00-un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el equipamiento consiste en Vitapista, aparatos de activación física y cancha polivalente y/o rehabilitación de banquetas.

**Prototipo Dos.-** La Inversión promedio de la obra es de \$700,000.00-setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, equipadas con vitapista, aparatos de activación física y/o rehabilitación de canchas polivalentes.

**SEGUNDO.-**Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de este Programa de Obras Públicas del 2016, objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.



"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León"

## CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., y por acuerdo No. 04 emanado en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2016, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reforma del:

### REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con los proyectos en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 5 –cinco– días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE  
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 16 DE ABRIL DE 2016

C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EPIGIMENIO GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
CIUDAD GUADALUPE, N.L.

**Voluntad que  
no se detiene.**

Calle Hidalgo y Barbadillo S/N.    @cienfuegos    www.ciudadgpe.gpe.nle  
Cofre, 6705 Guadalupe, N.L.    /PresidenteCienfuegosMartinez    (52) 2016 4000

**ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MES DE FEBRERO DEL 2016, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, UBICADO EN HIDALGO Y BARBADILLO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD; EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE; LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. LUCÍA VERENICE TODD LOZANO; PRESIDENTA DEL DIF GUADALUPE; LIC. ALEJANDRA LARA MAIZ, DIRECTORA DE DIF GUADALUPE; REGIDORES Y SÍNDICOS: C. JANIS PATRICIA FLORES MARTÍNEZ, SÍNDICO PRIMERO; C. JOSÉ TORRES DURON, SÍNDICO SEGUNDO; C. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA, PRIMER REGIDOR; C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA, SEGUNDO REGIDOR; C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARZA, CUARTO REGIDOR; C. NORA ANGÉLICA NUNCIO ELIZONDO, QUINTO REGIDOR; C. ENEDINA GONZÁLEZ PEDROZA, SEXTO REGIDOR; C. MARTÍN CORONADO OROZCO, SÉPTIMO REGIDOR; C. JUANA MARÍA RUIZ PÉREZ, OCTAVO REGIDOR; C. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ, NOVENO REGIDOR; C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA, DÉCIMO REGIDOR; C. JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; C. AMADOR MEDINA FLORES, DÉCIMO QUINTO REGIDOR; C. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR; C. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR; C. ALMA CATALINA MATA GÓMEZ, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR; C. JUANA CORPUS AGUILAR GONZALO, DÉCIMO NOVENO REGIDOR; C. GONZALO ALANIS ESTRADA, VIGÉSIMO REGIDOR; C. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ, VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR; C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDON, VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR; LIC. EPIGMEIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. RICARDO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL; LIC. FELIPE DE JESÚS GALLO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES, SECRETARIO DE PREVENCIÓN SOCIAL; LIC. JUAN RAMÓN PALACIOS CHAPA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. OLIVERIO TIJERINA SEPULVEDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; LIC. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO, CONSEJERA MUNICIPAL; LIC. THANIA BERENICE SAUCEDO ELIZONDO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD; LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER; LIC. ÁNGEL VÁZQUEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA; LIC. CRISTINA MARIANA LIZAOLA PINALES, REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LIC. LILEANA NAVARRO ELIZONDO, R. DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN; LIC. MINERVA SILLER HERNÁNDEZ, DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; DRA. CELIA ORTIZ FLORES, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA DEL NORESTE; DRA. ELIZABETH AGUILAR PARRA, DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN FAMILIAR A.C.; LIC. ALEJANDRA HINOJOSA DÍAZ, DIRECTORA DE FORMANDO EMPRENDEDORES A.B.P.; DRA. JULIA GALLEGOS GUAJARDO, PRESIDENTA DE POR UN MÉXICO POSITIVO, A.C.; DRA. REYNA LIZETH VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, PROFESORA INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; LIC. CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ LOZANO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL. CON EL OBJETO DE INSTALAR PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CIUDAD GUADALUPE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

- I. Que brindar respeto y protección a la infancia así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por la entidad, dado que éstos son la base para el desarrollo integral del potencial del individuo en un ambiente de igualdad, libertad, justicia y dignidad.
- II. Que en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, el instrumento de derechos humanos en materia de infancia más importante adoptado por la comunidad internacional, del cual derivan principios y disposiciones de observancia obligatoria por parte de los países miembros.
- III. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan.
- IV. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país.
- V. Que en 2004, el Ejecutivo Federal, así como el Ejecutivo de los Estados firmaron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del que se destaca el Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual delega al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a ser la instancia coordinadora del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Sistemas Estatales y Municipales DIF, a ser los responsables de la instrumentación de este mecanismo en las entidades federativas y municipales.
- VI. Que para avanzar en el propósito de instrumentar el referido convenio, se hace necesario el establecimiento de Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas.
- VII. Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, atendiendo al principio de la concurrencia entre las Entidades Federativas y la Federación.
- VIII. Que el artículo 138 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños Adolescentes y el 164 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León ordenan la creación de un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- IX. Que en virtud de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalupe, Nuevo León, tiene como objetivo principal promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, así como fomentar, apoyar y evaluar las actividades que se lleven a cabo para estos fines, convoca la coordinación entre las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y asociaciones civiles que participan en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la supervisión de su cumplimiento.
- X. Que para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sus integrantes promoverán la protección de la infancia y la adolescencia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Guadalupe, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea el “**Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Ciudad Guadalupe, Nuevo León**”, el cual tendrá como objeto asegurar que los principios básicos contemplados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes

**SEGUNDO.-**El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Ciudad, Guadalupe, Nuevo León, estará integrado por:

- I. El Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. La Lic. Lucía Verence Todd Lozano, Presidenta del DIF Guadalupe, quien fungirá como Vicepresidenta;
- III. Lic. Alejandra Lara Maiz, Directora del DIF Guadalupe, quien fungirá como Coordinadora General;
- IV. Regidores y Síndicos:  
La C. Janis Patricia Flores Martínez, Síndico Primero;  
El C. José Torres Duron, Síndico Segundo;  
El C. José Roberto Sánchez Padilla, Primer Regidor;  
El C. Virgilio Javier Hernández Ávila, Segundo Regidor;  
El C. Marco Vinicio Bañuelos González, Tercer Regidor;  
El C. Miguel Ángel Rodríguez Garza, Cuarto Regidor;  
La C. Nora Angélica Nuncio Elizondo, Quinto Regidor;  
La C. Enedina González Pedroza, Sexto Regidor;  
El C. Martín Coronado Orozco, Séptimo Regidor;  
La C. Juana María Ruiz Pérez, Octava Regidor;  
La C. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, Noveno Regidor;  
La C. Imelda Elizondo Ortega, Décimo Regidor;  
El C. Jorge Carlos Gómez López, Décimo Primer Regidor;  
La C. Irma Penélope López, Décimo Segundo Regidor;  
El C. Pablo Duarte de Alejandro, Décimo Tercer Regidor;  
La C. Daisy Berenice Esparza Nava, Décimo Cuarto Regidor;  
El C. Amador Medina Flores, Décimo Quinto Regidor;  
La C. Paola Cristina Linares López, Décimo Sexto Regidor;  
El C. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, Décimo Séptimo Regidor;  
La C. Alma Catalina Mata Gómez, Décimo Octavo Regidor;  
La C. Juana Corpus Aguilar Gonzalo, Décimo Noveno Regidor;  
El C. Gonzalo Alanis Estrada, Vigésimo Regidor;  
El C. Asaul Pérez González, Vigésimo Primer Regidor;  
La C. Clarissa Judith Treviño Rendon, Vigésimo Segundo Regidor;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:  
Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.  
C.P. Ricardo Garza Villarreal, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal.  
Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez, Secretario de Seguridad Pública.  
Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes, Secretario de Prevención Social.  
Lic. Juan Ramón Palacios Chapa, Secretario de Desarrollo Social.  
Lic. Oliverio Tijerina Sepúlveda, Secretario de Servicios Públicos.  
Lic. María de Jesús Aguirre Maldonado, Consejera Municipal.  
Lic. Thania Berenice Saucedo Elizondo, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud.  
Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, Directora del Instituto Municipal de la Mujer.  
Lic. Ángel Vázquez Gómez, Encargado del Instituto del Deporte y la Cultura Física.  
Lic. Cristina Mariana Lizaola Pinales, Representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.  
Lic. Lileana Navarro Elizondo, Representante del Instituto de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
- VI. Lic. Minerva Siller Hernández, Secretaria Ejecutiva, que fungirá de enlace con el Sistema Estatal; y
- VII. Por representantes de la sociedad civil:  
Dra. Celia Ortiz Flores, Presidenta de la Asociación Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia del Noreste.

Dra. Elizabeth Aguilar Parra, Directora del Centro de Investigación Familiar A.C.

Lic. Alejandra Hinojosa Díaz, Directora de Formando Emprendedores A.B.P.

Dra. Julia Gallegos Guajardo, Presidenta de por un México Positivo, A.C.

Dra. Reyna Lizeth Vázquez Gutiérrez, Profesora Investigadora de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Lic. Claudia Patricia Martínez Lozano, Representante de la Sociedad Civil.

**TERCERO.-** El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León;
- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, instituciones específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- V. Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunas niñas, niños y adolescentes de la entidad;
- VII. Propiciar que los principios básicos de la Convención y de la presente Ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;
- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo;
- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes,

- principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVIII. Celebrar convenios con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como los Sistemas Municipales DIF y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia y adolescencia, que permitan unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;
- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular un Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la Lic. Minerva Siller Hernández, designada por el Presidente del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Ciudad Guadalupe.

**QUINTO.-** La Primera Sesión Plenaria del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes se llevará a cabo el primer trimestre del presente año.

**SEXTO.-** Las dependencias de la administración pública municipal auxiliarán y colaborarán con el Sistema Estatal de Protección Integral en la elaboración del Diagnóstico Situacional de la Infancia, así como en la integración del Sistema Estatal de Información de Niñas, Niños y Adolescentes.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral, para que realice las acciones necesarias para la difusión e implementación de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

**OCTAVO.-** Con la firma de la presente acta, la administración pública municipal deberá integrar su defensoría pública, figura descrita en el artículo 168 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, con el objetivo de ser la autoridad de primer contacto en los casos de protección y restitución de los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio, trabajando en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León por lo que se nombra a la Lic. Minerva Siller Hernández, como Defensora Municipal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**NOVENO.-** Este acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del Sistema Municipal, previa autorización de sus integrantes, así como dar por enterado al Sistema Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

PARA FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ, INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

"¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?",

A LO QUE LOS INTEGRANTES CONTESTARÁN: "SI PROTESTO",

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: HOY LUNES 15 DE FEBRERO DEL 2016, DECLARO FORMALMENTE CREADO E INSTALADO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DAMOS FE



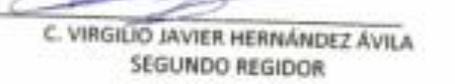
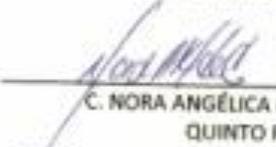
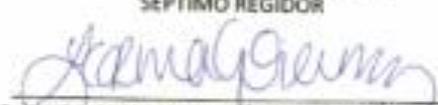
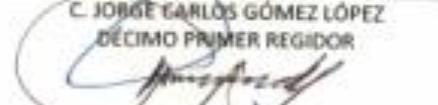
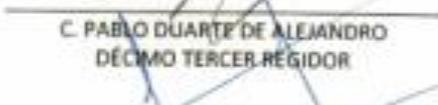
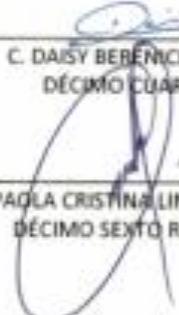
LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
ALCALDE DE GUADALUPE



LIC. LUCÍA VERÓNICE TODO LOZANO  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF GUADALUPE



LIC. ALEJANDRA LARA MAIZ  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF GUADALUPE

 C. JANIS PATRICIA FLORES MARTÍNEZ SÍNDICO PRIMERO	 C. JOSÉ TORRES DURÓN SÍNDICO SEGUNDO
 C. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA PRIMER REGIDOR	 C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA SEGUNDO REGIDOR
 C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ TERCER REGIDOR	 C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARZA CUARTO REGIDOR
 C. NORA ANGÉLICA NUNCIO ELIZONDO QUINTO REGIDOR	 C. ENEDINA GONZÁLEZ PEDROZA SEXTO REGIDOR
 C. MARTÍN CORONADO OROZCO SÉPTIMO REGIDOR	 C. JUANA MARÍA RUIZ PÉREZ OCTAVA REGIDOR
 C. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ NOVENO REGIDOR	 C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA DÉCIMO REGIDOR
 C. JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR	 C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
 C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO DÉCIMO TERCER REGIDOR	 C. DAISY BERÉNICE ESPARZA NAVA DÉCIMO CUARTO REGIDOR
 EL C. AMADOR MEDINA FLORES DÉCIMO QUINTO REGIDOR	 C. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ DÉCIMO SEXTO REGIDOR





TESTIGOS DE HONOR

SRA. ADALINA DÁVALOS DE RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF NUEVO LEÓN

BEVERLY SHAINA PÉREZ LUJÁN  
DIFUSORA ENTRANTE

LIC. ERICK CÁBALLERO DE LEÓN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF NUEVO  
LEÓN

SAHARA MERARI PÉREZ LUJÁN  
DIFUSORA SALIENTE

MTRA. THELMA IDALIA FLORES CORTEZ  
DIRECTORA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL  
MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF NUEVO  
LEÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA POJA ONCE DEL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CIUDAD GUDALUPE, NUEVO LEÓN.

# GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



*“2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León”*



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20